

1 Valéria Burity es secretaria general de FIAN Brasil.
Flavio Machado es misionero en el Consejo Indigenista Misionero (CIMI) en Mato Grosso del Sur (MS).
Adelar Cupsinski es asesor jurídico del CIMI. FIAN Brasil es una rama de FIAN Internacional que lleva 16 años luchando por la realización del derecho a la alimentación y a la nutrición. Desde 2005, FIAN Brasil sigue y monitorea la situación de los guaraníes kaiowás en MS. El CIMI es una organización de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil (CNBB) que trabaja desde 1972 en apoyo de las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, fortaleciéndolos en sus luchas por sus derechos, su autonomía y su identidad cultural.
Un agradecimiento especial a Angélica Castañeda Flores (FIAN Internacional), Francisco Sarmento (Universidad de Coimbra), Manigüeuigdinapi Jorge Stanley Icaza (Consejo Internacional de Tratados Indios, CITI), y Marcos Arana Cedeño (World Alliance for Breastfeeding Action, WABA) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en portugués.

AMÉRICA

11

EL GRAN PUEBLO GUARANÍ KAIOWÁ Y SU LUCHA POR LOS DERECHOS Y LA VIDA EN BRASIL

Valéria Burity, Flavio Machado y Adelar Cupsinski¹

“Invaden nuestras tierras, nos quitan nuestras tierras, invaden nuestros territorios... Dicen que Brasil fue descubierto; Brasil no fue descubierto, no, Santo Padre. Brasil fue invadido y arrebatado a los pueblos indígenas de Brasil”.
Marçal Tupã’i, líder guaraní ñandeva asesinado en 1983

La historia de los pueblos indígenas de Brasil está marcada por graves daños a sus derechos materiales e inmateriales. El *Informe Figuereido*² y el *Informe final de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV)*³ han registrado violaciones sistémicas resultantes de las acciones u omisiones del Estado brasileño. El brutal exterminio de la población indígena es uno de los datos que respaldan esta afirmación. Varios historiadores estiman que cuando los portugueses llegaron a Brasil en el año 1500 vivían en el país entre cinco y seis millones de indígenas. Según el censo del IBGE, en 2010 había 896 917 indígenas en Brasil, el 0,4% de la población del país⁴.

- 2 Ministerio del Interior de Brasil. *Informe Figuereido*. Brasilia. 1967. www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/crc6/dados-da-atuacao/grupos-de-trabalho/violacao-dos-direitos-dos-povos-indigenas-e-registro-militar/docs-1/relatorio-figuereido/relatorio-figuereido.pdf/at_download/file.
- 3 La Comisión Nacional de la Verdad (CNV) se creó para examinar y aclarar las graves violaciones de derechos humanos cometidas entre 1946 y 1988.
- 4 Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). *Censo Demográfico 1991/2010*. Brasilia. 2010. indigenas.ibge.gov.br/graficos-e-tabelas-2.html.
- 5 En 2013, FIAN Brasil realizó una investigación socioeconómica y nutricional en tres comunidades emblemáticas: Guaviry, Ypo’i y Kurusu Ambá. Dicha investigación fue coordinada por Célia Varela (antigua secretaria general de FIAN Brasil) y el CIMI-MS. El equipo de las y los especialistas, consultores y colaboradores responsables del trabajo de campo y de la sistematización de los datos estuvo coordinado por Ana Maria Segall Corrêa.
- 6 FIAN Brasil, FIAN Internacional y CIMI. *Diagnóstico da Situação de Segurança Alimentar e Nutricional dos Guarani e Kaiowá*. De próxima aparición.

Dado que no se respeta, protege ni promueve su derecho al territorio o su identidad cultural, todos los demás derechos son violados o amenazados, incluido el derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas. Por este motivo, los pueblos indígenas presentan los peores indicadores sobre condiciones de vida, en comparación con el resto de la población. A modo de ejemplo, la tasa de inseguridad alimentaria y nutricional de tres comunidades guaraníes kaiowás, objeto de una investigación⁵ realizada por FIAN Brasil, es del 100%⁶, comparada con el 22,6%⁷ para la población brasileña y el 18,2% para la población de Mato Grosso del Sur⁸. Esta es la situación en la que se encuentra el pueblo guaraní kaiowá de Mato Grosso del Sur, un estado situado en la región del centro-oeste de Brasil que tiene frontera con Paraguay y Bolivia. La ocupación geopolítica de esta región fronteriza y el historial de explotación económica del estado, creada por las acciones y omisiones del Estado brasileño, provocaron graves violaciones de los derechos. Un ejemplo de esto fue el proceso de colonización agropecuaria acontecido en este estado⁹. Es importante destacar que este estado cuenta con la segunda mayor población indígena del país y con uno de los peores índices (1,8%) de tierras indígenas demarcadas¹⁰. La demarcación es el proceso administrativo para identificar y señalar los límites del territorio tradicionalmente ocupado por los pueblos indígenas¹¹.

Actualmente, los guaraníes kaiowás de Mato Grosso del Sur forman un grupo de más de 45.000 personas¹². Algunos viven en centros urbanos, pero en general se encuentran en tres situaciones distintas. En primer lugar, una minoría vive en

- 7 IBGE. *IBGE divulga PNAD sobre segurança alimentar no Brasil*. Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA). 18 de diciembre de 2014. www4.planalto.gov.br/consea/comunicacao/noticias/2014/ibge-divulga-pnad-sobre-seguranca-alimentar-no-brasil.
- 8 Rezende, Graziela. *81,8% do sul-mato-grossenses vivem com segurança alimentar, diz IBGE*. G1. 18 de diciembre de 2014. g1.globo.com/mato-grosso-do-sul/noticia/2014/12/818-do-sul-mato-grossenses-vivem-com-seguranca-alimentar-diz-ibge.html.
- 9 Cunha, Manuela C. da. *O STF e os índios, por Manuela Carneiro da Cunha*. Racismo Ambiental. 19 de noviembre de 2014. racismoambiental.net.br/?p=165317.
- 10 FUNAI. *Terras indígenas: o que é?* www.funai.gov.br/index.php/nossas-acoas/demarcacao-de-terras-indigenas.
- 11 El proceso administrativo de demarcación, regulado por el Decreto 1.775 de 1996, prevé las siguientes etapas: i) realización de estudios de identificación; ii) aprobación del informe resultante del estudio de identificación por parte del presidente de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI); iii) presentación de apelaciones; iv) declaraciones de los límites de las tierras indígenas; v) demarcación física por parte de la FUNAI; vi) homologación por decreto del presidente de la República y, por último; vii) registro, en un plazo máximo de 30 días tras la homologación, en el registro de tierras de la comarca correspondiente y en la Secretaría del Patrimonio de la Unión (SPU).
- 12 Hay divergencias en la información entre los responsables de las investigaciones. Las cifras varían de cerca de 45.000 a cerca de 60.000.
- 13 Con respecto al número de suicidios que afectan a los guaraníes kaiowás, un fenómeno asociado a la desterritorialización que sufren y a las condiciones de vida precarias, los datos oficiales de la Secretaría Especial de Salud Indígena (SESAI), divulgados en mayo de 2014 por el CIMI, muestran que hubo un promedio de un suicidio cada cinco días en el estado de Mato Grosso del Sur, alcanzando un total de 73 casos en 2013. Este es el índice más alto en 28 años, según los registros del CIMI. De los 73 indígenas muertos, 72 eran del pueblo guaraní kaiowá, la mayoría con edades comprendidas entre los 15 y los 30 años. Para obtener más información, ver: CIMI. *Relatório Violência contra os Povos indígenas – Dados de 2013*. Brasília. 2014. www.cimi.org.br/site/pt-br/?system=publicacoes&cid=50. Ver también: CIMI. *Relatório Violência contra os Povos indígenas – Dados de 2014*. Brasília. 2015. cimi.org.br/pub/Arquivos/Relat.pdf.
- 14 Mota, Juliana G. B. y Levi M. Pereira. *O Movimento Étnico-socioterritorial Guarani e Kaiowa em Mato Grosso do Sul: Atuação do Estado, Impasses e Dilemas para Demarcação de Terras Indígenas*. Boletim DATALUTA 58. 2012. www2.fct.unesp.br/nera/artigosdome/10artigodomes_2012.pdf.
- 15 Moncau, Joana y Spensy Pimentel. *O genocídio surreal dos Guarani-Kaiowá*. Instituto Humanitas Unisinos. 14 de octubre de 2010. www.ihu.unisinos.br/noticias/noticias-arquivadas/37265-o-genocidio-surreal-dos-guarani-kaiowa.
- 16 Glass, Verena. *Em terras alheias – a produção de soja e cana em áreas Guarani no Mato Grosso do Sul*. Sao Paulo. Repórter Brasil, CIMI y Centro de Monitoramento de Agrocombustíveis. 2012. reporterbrasil.org.br/documentos/emterrasalheias.pdf.

las tierras demarcadas. En segundo lugar, la gran mayoría vive en reservas, donde se encuentran los peores indicadores de violencia, desnutrición y suicidios. Como prueba de ello, en las reservas entre “2003 y 2010 hubo 250 homicidios y 176 casos de suicidio¹³. En el mismo período (...) 4.000 niños sufrieron desnutrición¹⁴. A este respecto, cabe mencionar que la tasa de suicidios en Mato Grosso del Sur “en algunos años puede sobrepasar los 100 por cada 100.000 habitantes, frente a un promedio nacional de 5,7 por cada 100.000 habitantes, según los datos de la Fundación Nacional de Salud¹⁵. Por último, la parte restante vive en campamentos situados cerca de las carreteras o en zonas recuperadas, es decir, ocupando partes de explotaciones agrícolas que se superponen a sus territorios tradicionales, en situación de conflicto. Esta es una reacción a la omisión del Estado, que no garantiza el derecho al territorio; y también una forma de no someterse a las precarias condiciones de vida en las reservas. Están rodeados por monocultivos de caña de azúcar y cereales que requieren un uso intensivo de agrotóxicos. Se han presentado muchas denuncias sobre la contaminación del agua¹⁶. También ha habido denuncias de que las comunidades son intencionadamente pulverizadas con agrotóxicos¹⁷.

Este pueblo se refiere a su territorio con el término *tekohá*. Pereira y Mota aclaran que este término refleja la profunda conexión entre la identidad cultural y el territorio ancestral: “el prefijo *teko* representa un conjunto de normas y costumbres, y el sufijo *ha* tiene una connotación de lugar, (...) es necesario considerar que sin *teko* no hay *tekohá*, y sin *tekohá* no hay *teko*”¹⁸.

Los conflictos entre los representantes del sector del agronegocio y las comunidades indígenas son graves, y persisten los desalojos y el asesinato de líderes, como reacción a la lucha por el *tekohá*¹⁹. Desde el asesinato de Marçal en 1983, han sido asesinados más de 10 líderes, y en algunos casos nunca se encontraron sus cuerpos, como en el caso de Nísio Gomes, de Tekohá Guaiviry. Aparte del asesinato de los líderes, los conflictos por la tierra provocan cientos de muertes. En Mato Grosso del Sur se concentra el 54,8% de los asesinatos de indígenas en el país. La cuarta causa de estos asesinatos son los conflictos por la tierra²⁰.

El contexto local es un reflejo de las violaciones de derechos y una responsabilidad del Estado de Brasil, a través de sus tres funciones estatales.

El poder ejecutivo ha apoyado acciones que son contrarias a los derechos de los pueblos indígenas como, por ejemplo, el fomento de los agronegocios en zonas en las que existen tierras indígenas, además de incumplir su obligación de demarcar las tierras indígenas. El Gobierno interino, que resulta de un *impeachment* (proceso de destitución) que carece de legitimidad, está poniendo en mayor riesgo los derechos de los pueblos indígenas²¹.

En lo que respecta al poder legislativo, las iniciativas que violan los derechos de los pueblos indígenas son innumerables. La Propuesta de enmienda constitucional (PEC) 215 supone uno de los ataques más graves contra los derechos indígenas²². Además, este poder ha creado comisiones parlamentarias de investigación (CPI) con el fin de criminalizar la lucha indígena y sus partidarios. Este el caso, por ejemplo, de la CPI contra el Consejo Indigenista Misionero (CIMI), establecida por el poder legislativo de Mato Grosso del Sur, en cuyo informe final solicita, entre otras cosas, “que todos los crímenes y delitos cometidos [por los integrantes del CIMI] sean investigados con el rigor y la severidad máximos por las autoridades competentes”²³.

A su vez, el poder judicial no ha asegurado a los pueblos indígenas su condición de sujetos de derechos en los procesos que abordan la tenencia de la tierra en relación con la dignidad étnica, y desde el inicio ha optado por medidas que afectan a

- 17 Sousa, Neimar M. de. *Arquitetura da destruição. GELEDÉS – Instituto do Mulher Negra*. 14 de enero de 2016. www.geledes.org.br/arquitetura-da-destruicao-por-neimar-machado-de-sousa.
- 18 Mota, Juliana G. B. y Levi M. Pereira. Nota al pie 14.
- 19 Kintschner, Fernanda. *Em CPI, depoente diz que MS registra 54,8% das mortes de indígenas do país*. Assembleia Legislativa do Mato Grosso do Sul. 7 de abril de 2016. www.al.ms.gov.br/Default.aspx?Tabid=56&ItemID=45833.
- 20 Información ofrecida por el historiador Marcelo Zelic en una declaración en nombre de la Comisión Parlamentaria de Investigación que indaga las acciones y omisiones del Estado en los casos de violencia contra los pueblos indígenas entre 2000 y 2015. www.al.ms.gov.br/Default.aspx?Tabid=56&ItemID=45833. Para obtener más información sobre los casos de violencia, ver: CIMI. *Relatório Violência contra os Povos Indígenas – Dados de 2014*. Brasília. 2015. cimi.org.br/pub/Arquivos/Relat.pdf.
- 21 Barros, Ciro. *A tensão indígena com a gestão Temer*. El País. 22 de mayo 2016. brasil.elpais.com/brasil/2016/05/21/politica/1463864670_330401.html.
- 22 Esta PEC definiría como “competencia exclusiva” del Congreso Nacional “aprobar la demarcación de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas”. Si se aprobara la PEC 215, el derecho sobre las tierras indígenas estaría plenamente condicionado a la voluntad de la mayoría política del parlamento, tradicionalmente dominado por los intereses de la bancada ruralista.
- 23 El informe final de la CPI del CIMI está disponible en portugués en: www.al.ms.gov.br/LinkClick.aspx?fileticket=WVDm0fvZ9Uk%3d&tabid=621.
- 24 Esta teoría fue debatida en el contexto de la sentencia sobre la Petición 3.388/RR, relativa a la demarcación de las tierras indígenas de Raposa Serra do Sol, cuyo relator fue el juez Carlos Brito. En su fallo definitivo, el STF garantizó el derecho de los pueblos indígenas sobre el territorio en cuestión. Uno de los argumentos utilizados en el fallo fue que las tierras estaban siendo ocupadas por los pueblos indígenas cuando se promulgó la Constitución Federal el 5 de octubre de 1988, en la que se reconocen los derechos originarios de los pueblos indígenas. Algunos de los jueces y juezas del STF enfatizaron que las tierras no ocupadas en 1988 no pierden su condición de tierras tradicionales como resultado de las acciones de personas no indígenas. No obstante, otros tribunales e incluso algunos jueces del STF han interpretado esta teoría de manera restrictiva, y defienden que para garantizar el derecho a sus territorios, los pueblos indígenas deberían demostrar que ocupaban esos territorios en 1988. Sin embargo, esta interpretación no considera el violento proceso que obligó a varias comunidades indígenas a alejarse de sus tierras, ni la injusticia histórica y estructural a la que hacen frente.

su derecho al territorio. Igualmente, acumula retrasos a la hora de dictar sentencias finales respecto a acciones que repercuten sobre los derechos indígenas, con lo que se niega a los pueblos indígenas el acceso a la justicia. La controvertida “teoría del marco temporal”, que surgió de una sentencia de 2009 del Tribunal Supremo Federal (STF) sobre un caso de demarcación de tierras²⁴, representa una de las mayores amenazas a los derechos originarios de los pueblos indígenas.

Este es el contexto en el que FIAN ha apoyado al CIMI y a las comunidades indígenas en su lucha por los derechos. En las notas y documentos que buscan denunciar la situación, FIAN ha destacado que las causas de estas violaciones se basan en la negación del derecho al territorio –y en las disputas que resultan de ella– y en la discriminación que sufren los pueblos indígenas. Las transgresiones que afectan a los guaraníes kaiowás no solo representan una violación de su derecho a la identidad cultural: las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas generalmente se producen en razón de su identidad cultural. Son discriminados, empobrecidos y víctimas de la violencia por ser “diferentes”; se les considera como “perezosos” o “bandidos” por ser “diferentes” y porque usan la tierra para sus usos y costumbres tradicionales, y no para acumular riquezas materiales; las políticas públicas que deberían garantizar sus derechos no existen o son inadecuadas porque son “diferentes”. Por lo tanto, la falta de respeto, protección y promoción de su identidad cultural es la causa estructural de todas las violaciones de derechos que sufre el pueblo guaraní kaiowá, empezando por la violación de sus derechos territoriales, que da inicio al ciclo de negación de otros derechos, incluido el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas y el derecho a la vida.

En este contexto, una de las estrategias adoptadas para respaldar la lucha por los derechos es la presentación de una denuncia contra el Estado brasileño en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La denuncia internacional gana relevancia, en primer lugar, por ser incoada por la asamblea que reúne a los guaraníes kaiowás de Mato Grosso del Sur, la Aty Guasu. Además, se trata de una importante estrategia de exigibilidad de los derechos, ya que pone de relieve y registra las omisiones y las acciones que violan los derechos del pueblo guaraní kaiowá en Brasil. FIAN, conjuntamente con el CIMI y los líderes de los guaraníes kaiowás, también se ha pronunciado en espacios internacionales, como los órganos políticos de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Otra estrategia es centrar los esfuerzos contra el proceso de criminalización del CIMI.

Pese a todos los esfuerzos realizados, la lucha directa guiada por la valentía y la fe, es, y siempre será, la gran fuerza de resistencia y contestación ante las históricas y cobardes violaciones de los derechos que desde hace siglos afectan a las niñas y niños, mujeres y hombres del gran pueblo guaraní kaiowá.